

ACUERDO No **018** DE AGOSTO 31 DEL 2017

**“POR MEDIO DEL SE SUSPENDEN LAS VACACIONES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
“CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial as que confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 24 de los estatutos definió claramente los órganos de dirección de la Corporación así: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Dirección General.

Que el literal (N) del Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005 (Estatutos Corporativos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 014 del 4 de noviembre de 2015, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - para el período 2016- 2019.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en fecha ocho (8) de enero de 2016, según consta en Acta de Posesión.

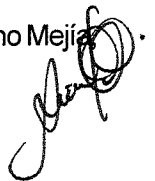
Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL solicitó disfrutar su periodo de vacaciones a partir del 1 de septiembre de 2017.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone que los empleados públicos o trabajadores oficiales tengan derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Acuerdo No 017 de agosto 17 del año en curso, se le concedieron vacaciones al doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", las cuales disfrutará entre el 1 y el 21 de septiembre.

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el citado funcionario tiene derecho a la liquidación y pago por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.

Que en sesión del Consejo Directivo realizada el 31 de agosto, el Consejero Julio Cesar Lozano Mejía



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No **018** DE AGOSTO 31 DEL 2017

Representante de Gremios Productivos, expone que ASOCARs ha convocado para los días 13 al 15 de septiembre al Encuentro de la **Industria de Agregados: Materiales, Innovación y Tecnología al Servicio de la Construcción-Tercer Dialogo Intersectorial Ambiente y los Sectores productivos: Las CARs hacia una infraestructura sostenible**; para tal fin es necesaria la participación del Director Titular, por ende se solicita la suspensión del periodo de vacaciones que disfrutará el doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" a partir del día 13 de septiembre de 2017. Proposición sometida a consideración y aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo, teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Suspéndase las vacaciones a partir del 13 de septiembre del año en curso, al doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se coordinará lo pertinente para que el doctor VILLALOBOS BROCHEL pueda disfrutar posteriormente el resto del periodo de vacaciones

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acuerdo al doctor **KALEB VILLALOBOS BROCHEL**.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: **Secretaria General**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181